



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

Casma, 10 de Setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 136-2020/SGGA-MPC de fecha 02.09.2020, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° 671-2020-GGUR-MPC de fecha 03.09.2020, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, sobre modificación del "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Titular Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el literal 1.1, numeral 1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, en materia de saneamiento y salubridad y salud, es función exclusiva de las municipalidades provinciales: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial"; asimismo el literal 3.1, numeral 3 de la citada Ley, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, mediante Ordenanza Municipal 011-2015-MPC, se aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Casma, 2015 -2025;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, establece lo siguiente: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; (...) y) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, precisa que la Ley: "(...) Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que "Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: (...) d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; asimismo, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, se aprobaron las Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2020, en el cual se encuentra la Guía de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, considerando la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de quince (15) días calendario mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, en respuesta a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

del COVID-19; y, habiéndose prorrogado el plazo del Estado de Emergencia Nacional mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020"; el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF de fecha 06.05.2020;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MPC de fecha 25 de Febrero del 2020, se aprobó el "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", la misma que se implementará en el distrito de Casma durante el año 2020;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 136-2020/SGGA/MPC de fecha 02.09.2020, remite el "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", actualizado y modificado en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19; solicitando que dicho plan sea aprobado mediante resolución de alcaldía, además indica, que el monto de inversión para la ejecución del presente plan, se encuentra aprobado en el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Casma - Provincia de Casma - Ancash - III Etapa"; el mismo que es concordado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural a través del Informe N° 137-2020-GGUR-MPC de fecha 03.09.2020;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", para continuar con el cumplimiento de la Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM) de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA", la misma que se implementará en el distrito de Casma durante el año 2020; la cual mediante Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumplan con la implementación del "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MPC de fecha 25 de Febrero del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.municasma.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

ANEXO I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



"PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA"

CASMA - 2020



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA

I. ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de Gestión Urbana y rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, viene ejecutando el programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas, del distrito de Casma, el presente Programa apuesta por una gestión sostenible y adecuada de los residuos sólidos para el cuidado del Medio Ambiente en el distrito, a través de la implementación de un sistema alternativo de manejo adecuado de residuos sólidos con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Casma, viene insertando a la cadena de reciclaje a personas que se dedican a la recolección de residuos sólidos reaprovechables en las calles y botaderos en condiciones de insalubridad. De esta manera se ha constituido la "Asociación de Recicladores de Casma", los que de manera diaria segregan los residuos que llegan al centro de acopio temporal, para su posterior comercialización.

Es así que, hasta el mes de marzo, se trabajó con un total de 2416 viviendas, 162 establecimientos comerciales y 35 instituciones públicas y privadas participantes del programa de segregación en la fuente, correspondientes a 7 sectores de la ciudad, distribuidos en 12 rutas de recolección.

De esta manera y por motivos de la pandemia el Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Casma, paralizó sus actividades desde el mes de marzo. Por tal motivo, se plantea la reapertura del programa, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidos en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CASMA".

En este sentido, se plantea recuperar e incrementar el número de generadores participantes del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos; mediante la visita de promotores ambientales, afiches, medios radiales, televisivos y visuales, con la finalidad de lograr la participación comprometida de la población en realizar adecuadamente la segregación en la fuente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Contribuir en el manejo adecuado de los residuos sólidos, evitando que grandes cantidades sean depositados en el botadero municipal, mitigando de esta manera la contaminación ambiental en la ciudad de Casma.

2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar un programa activo de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población, instituciones educativas, establecimientos comerciales, empresas privadas y otras involucradas en este tema.
- Recolectar los residuos sólidos segregados de los participantes del programa, de esta manera se reducen los costos del servicio de limpieza pública.
- Establecer mecanismos para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos previniendo de esta manera riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente y la salud de la población Casmeña.

III. IMPLEMENTACION DE LA VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES

3.1. Descripción de la implementación de la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales

a. Segregación en la fuente

El programa de segregación en la fuente cuenta con un total de 2613 generadores participantes, los que realizan la segregación de sus residuos en sus instalaciones:



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

- **Viviendas (2416)**, generadores de residuo domiciliario, que entregan sus residuos una vez a la semana, en los horarios y rutas establecidas.
- **Establecimientos comerciales (162)**, bodegas, librerías, farmacias, boticas, restaurants, hoteles, centros de abastos, entre otros.
- **Instituciones públicas y privadas (35)**, instituciones educativas, empresas de transportes, instituciones bancarias, empresas agroexportadoras, establecimientos de salud.

b. Recolección selectiva

La recolección selectiva de los residuos sólidos reaprovechables, se viene desarrollando en generadores domiciliarios (viviendas) y no domiciliarios (establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas) del distrito de Casma.

Debo indicar que el personal dispuesto para esta actividad cuenta con los EEP y los equipos de bioseguridad indicados en el "Protocolo para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19". Además de cumplir estrictamente con los procedimientos descritos en el protocolo para el desarrollo de las actividades recolección, segregación y comercialización de los residuos sólidos.

• Recolección selectiva en generadores domiciliarios

La recolección de los residuos en viviendas, se realiza de manera semanal, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, según la programación en los diferentes sectores y las rutas establecidas.

Cada ruta cuenta con un chofer y un recolector, debidamente identificados, los que visitan las viviendas empadronadas, recogen los sacos que contienen los residuos sólidos reutilizables, para vaciar los residuos en sacos de mayor capacidad para su traslado.

• Recolección selectiva en generadores no domiciliarios

La recolección selectiva en generadores no domiciliarios, se realiza en establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas, la ruta cuenta con un chofer y un recolector, encargados de la recolección y transporte de los residuos al centro de acopio.

La recolección se realiza de manera interdiaria en los establecimientos comerciales y de manera diaria en centros de abastos, dependiendo de la generación de sus residuos.

c. Comercialización de los residuos

La comercialización residuos sólidos de los a través de la "Asociación de recicladores de Casma", una vez a la semana, los días viernes.

3.2. Acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores de residuos sólidos

a. Sensibilización y empadronamiento

Se realizará la sensibilización en viviendas, establecimientos comerciales, centros de abastos, instituciones públicas y privadas, con el apoyo de 03 promotores ambientales, los que previamente serán capacitados en el manejo de los residuos sólidos.

Los promotores ambientales, debidamente identificados, realizarán la visita puerta por puerta, sensibilizando y fomentando una cultura de compromiso ambiental mediante la correcta disposición de los residuos sólidos, reduciendo su impacto negativo y promoviendo su reciclaje; invitando a la población a incorporarse al programa de segregación en la fuente.

b. Campañas de recolección de residuos sólidos

Se tiene planeado realizar durante el año 3 campañas de recolección de residuos sólidos en los diferentes sectores de la ciudad, previo a ello se realizará charlas de capacitación y/o sensibilización a fin de concientizar a la población sobre el adecuado manejo de su residuo sólidos y los beneficios del mismo.

c. Difusión del programa

Con el objetivo de promocionar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Casma se debe desarrollar spots publicitarios, volantes y banners informativos ubicados en lugares públicos de la ciudad.

d. Capacitación al personal de trabajo

Se capacitará constantemente al personal en temas ambientales, con la finalidad de afianzar sus conocimientos y que estos los transmitan a la población Casmeña. Así también realizar constantes reuniones con el personal del programa para solucionar inconvenientes que se presentan en campo.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

3.3. Horarios y rutas priorizadas de recolección selectiva

a. Horario de recolección

El horario de recolección de los residuos sólidos en los generadores domiciliarios (viviendas) es de 08:00 hasta las 12:30 horas, y en horas de la tarde en las viviendas no visitadas por la mañana según la programación en los diferentes sectores y las rutas establecidas.

Así mismo, la recolección en generadores no domiciliarios (establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas) se realiza en 2 horarios 08:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 horas, dependiendo de horario de atención del establecimiento participante.

b. Rutas de recolección

Las rutas para generadores domiciliarios y no domiciliarios, fueron diseñadas considerando el número de participantes y la frecuencia de recolección por cada sector, de esta manera cada sector cuenta con dos rutas. Así mismo para realizar un buen diagrama de rutas se trabajó de manera conjunta con los promotores ambientales, los que proporcionaron información valiosa de campo. Cada una de las rutas que se trabaja por día está cubierta por dos recolectores y un chofer de la unidad vehicular.



Imagen 01. Rutas de recolección de residuos sólidos.

3.4. Unidades que se utilizarán para la recolección selectiva, equipos, herramientas y otros medios a utilizar en la valorización

a. Unidades de recolección

Para la recolección de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables, se utilizarán 3 vehículos, un triciclo y dos motofurgonetas, los que realizan el recorrido por las diferentes rutas y sectores de nuestra ciudad. La desinfección se realizará de manera diaria, terminada la jornada laboral.

b. Equipos

• Balanza

Se utilizará una balanza, para registrar los pesos de los residuos sólidos inorgánicos recolectados de manera diaria.



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

• Equipos de protección personal

El equipamiento estará a cargo de la Municipalidad de Provincial de Casma, quien brindara la logística necesaria para que el programa cumpla con el objetivo trazado.

Tabla 03. Características del equipo de protección personal.

EQUIPO	CARACTERISTICAS
Ropa de trabajo (uniforme)	Chaqueta y pantalón de material resistente con cinta reflectivas.
Polo	Polo de algodón manga larga
Gorra	Gorro legionario (recolección)
Lentes antiempañantes	Anteojos sin aberturas a los costados.
Botas, zapatos o zapatillas	Zapatos o Zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo (recolección)
Gautes	Gautes de nitrilo (recolección) Gautes de cuero (centro de acopio)
Mascarilla	Mascarilla con filtro recargable.

Fuente: Elaboración propia.

c. Herramientas

• Sacos para la segregación

Para la segregación en las viviendas y establecimientos comerciales, los promotores ambientales brindaran a las personas participantes del programa un saco de 60 cm x 100cm cm color blanco para depositar los residuos sólidos reaprovechables.

• Sacos para la recolección

Se utilizaran unos sacos de 80 cm x 120 cm para la recolección de los residuos sólidos de los generadores participantes, cada recolector contara con un saco para el recorrido de sus rutas.

3.5. Ubicación del centro de acopio de residuos inorgánicos valorizados

El Centro de Acopio Temporal (CAT), se encuentra ubicado en el estadio municipal, con dirección en Calle Nicolás de Piérola Mz. G. En este punto se realiza el pesado de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables recolectados de manera diaria, la segregación de los residuos sólidos por tipo (plástico pet, plásticos duro, plástico film, latas, papel blanco, papel mixto, periódico, cartón, vidrio, tetrapack, etc.), por parte de los miembros de la Asociación de recicladores de Casma. Así también en el CAT se almacenan los residuos segregados por tipo, máximo 5 días, hasta su comercialización.

3.6. Ubicación del centro de comercialización, donde se realiza la compra y venta de residuos inorgánicos

La venta de los residuos sólidos inorgánicos, se realiza a la empresa comercializadora "Alfredo Loa Ortiz", ubicada en la Av. Magdalena Mz. U Lt. 12.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

IV. CRONOGRAMA DE INTERVENCION

Las actividades programadas se desarrollaran de acuerdo al siguiente cronograma.

Actividades	Descripción	Medida	Año 2020 (Meses)												Responsable de la ejecución
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Diffusión a través del spot publicitario del PSF y gigantografías	Material de difusión y sensibilización	Informe del material													Equipo técnico
Incorporación de nuevas viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas	Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas	Registro de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas													Promotores ambientales
Capacitación al personal operativo.	Personal de sensibilización y recolección selectiva	Informe de N° capacitaciones													Coordinador del PSF
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	Toneladas de residuos recolectados													Recolectores ambientales y chojeres
Campañas de recolección de residuos sólidos		Informe de N° de campañas													Equipo técnico
Monitoreo y Evaluación		Informe de monitoreo													Coordinador del PSF
Elaborar el informe de implementación.		Informe de implementación													Coordinador del PSF





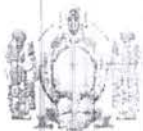
Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

V. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
I	Personal					
1	Coordinador	Unidad	1	Enero - Diciembre	2000	24,000
2	Promotor ambiental	Unidad	2	Enero - Diciembre	1000	24,000
3	Recolector ambiental	Unidad	4	Enero - Diciembre	1000	48,000
4	Chofer de moto furgoneta	Unidad	3	Enero - Diciembre	1000	36,000
II	Difusión del programa					
1	Gigantografías del PSF	Unidad	2		50	100
2	Spot publicitario	Servicio	1		0	0
III	Sensibilización					
1	Tableros de madera	Unidad	6		5	30
2	Lapiceros color azul	Unidad	12		0.5	6
3	Papel bulky A-4	Millar	3		10	30
4	Plumón permanente	Unidad	12		2	24
5	Stickers del programa	Millar	4		200	800
6	Mica y cinta para fotocheck	Unidad	30		1.5	45
8	Polo manga larga de algodón	Unidad	3		20	60
9	Gorro legionario	Unidad	2		10	20
IV	Recolección Selectiva - segregación					
1	Adquisición de 01 moto furgoneta de 1Tn	Unidad	1		9,000	9,000
2	Guantes de nitrilo	Unidad	18		5	90
3	Respirador de partículas con válvula	Ciento	1		100	100
4	Chalecos color beige	Unidad	9		30	270
5	Gorro legionario	Unidad	10		10	100
6	Mascarillas de tela	Unidad	100		5	500
7	Traje impermeable tyvex	Unidad	22		20	440
8	Protector facial	Unidad	14		5	70
9	Botellas con gatillo dispensador	Unidad	10		3	30
10	Sacos color verde de 80 cm x 120 cm	Millar	2		1500	3,000
11	Sacos de 80 cm x 120 cm	Unidad	50		1.5	75
12	Sacos de 100 cm x 200 cm	Unidad	20		8	160
13	Cuadernos cuadriculado A4	Unidad	3		5	15
14	Combustible (gasolina 90)	Gal	384		13.5	5,184





Municipalidad Provincial de Cusacoma
Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

15	Bloqueador en sachet x 10g	Ciento	3		175	525
VI	Campañas de Recolección de Residuos Sólidos					
1	Refrigerio (empanadas)	Unidad	200		1.5	300
2	Agua mineral botellas de 625 ml.	Paquete	15		10	150
V	Mejora del Programa de Formalización de Recicladores					
1	Pantalón drill color azul con cita reflectivas	Unidad	15		30	450
2	Polo manga larga color azul	Unidad	15		15	225
3	Gorros legionario color azul	Unidad	15		10	150
4	Mascarillas con filtro 3M	Unidad	15		25	375
5	Guantes de cuero	Unidad	15		20	200
6	Zapatillas de lona	Unidad	15		20	300
7	Gigantografía de 5 m X 4 m	Unidad	1		70	70
8	Mascarillas de tela	Unidad	50		5	250
9	Traje impermeable Tyvek	Unidad	12		20	240
10	Protector facial	Unidad	12		5	60
11	Impresiones A3	Unidad	6		2	12
	Día Nacional del Reciclador					
12	Bocaditos	Ciento	4		20	80
13	Agua mineral - botellas de 625 ml	Paquete	3		10	30
VI	Mantenimiento del centro de acopio temporal de residuos reaprovechables					
1	Alambre galvanizado N° 08	Kilogramos	20		5	100
2	Hilo nylon para malla rashel	Conos	5		5	25
3	Clavos tipo grapa	Kilogramos	1/2		10	5
4	Listones de madera	Unidad	6		5	30
5	Legia (5 litros)	Galones	24		4.5	108
6	Detergente industrial	Kilogramos	50		0.5	25
7	Legia	Galón	12		5	60
8	Escoba	Unidad	6		4	24
9	Recogedor	Unidad	6		4	24
TOTAL						155,967.00





Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

VI. ANEXOS

6.1. Plano de rutas de recolección selectiva de la zona priorizada





N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN		Mz. - Lt.	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
		URB/AV/CA/AAHH					
010	V-010	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		D-2	ANGELA DARGUES BRICENTO	5	CASMA
011	V-011	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		D-1	ERICK GARCIA HUAYANA	5	CASMA
012	V-012	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		C-21	CARLOS HERNANDEZ UGARINA	3	CASMA
013	V-013	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		C-22	FABIAN ARQUE RIVERA	3	CASMA
014	V-014	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		C-9	LORENA AGONDA GUINONES	1	CASMA
015	V-015	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		C-6	LUIS MENDEZ LOPEZ	1	CASMA
016	V-016	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		C-1	JULIO SALGARRIGA LOPEZ	1	CASMA
017	V-017	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		B-15	CELY PEREZ RODRIGUEZ	4	CASMA
018	V-018	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		D-2	ANGELA DARGUES BRICENTO	5	CASMA
019	V-019	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		D-1	ERICK GARCIA HUAYANA	5	CASMA
020	V-020	AA-HH 3 DE DICIEMBRE		D-2	ANGELA DARGUES BRICENTO	5	CASMA



Municipalidad Provincial de Casma
Maldita



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Sub Gerencia de Gestion Ambiental

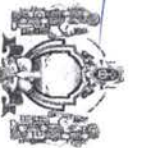


Programa de segregación en la fuente y
recolección selectiva de residuos sólidos 2019

N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN		Mz. - Lt.	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	N° DE HABITANTES	ZONA / SECTOR
		URB/AV/CA/AAHH					
103	V-033	AAHH 3 DE SETIEMBRE	E-13	CARLOS GUERRERO MARTA	4	CASMA	
104	V-034	AAHH 5 DE DICIEMBRE	E-14	JOSE LUIS VERA SANCHEZ	2	CASMA	
105	V-035	AAHH 2 DE SETIEMBRE	E-15	BENIGNA HERRERA PAREDES	5	CASMA	
106	V-036	AAHH 3 DE SETIEMBRE	E-16	MARCELA RODRIGUEZ BELLIDO	6	CASMA	
107	V-037	AAHH 4 DE SETIEMBRE	E-17	MILTON LARREA RAMOS	5	CASMA	
108	V-038	AAHH 5 DE SETIEMBRE	E-18	LIDIA ROSA RIVERA PAZ	4	CASMA	
109	V-039	AAHH 6 DE SETIEMBRE	E-19	DIEGO FLORENCIA TIBERIO	3	CASMA	
110	V-040	AAHH 7 DE SETIEMBRE	E-20	EDUARDO LUNA BARRIOS	5	CASMA	



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Programa de segregación en la fuente y
recolección selectiva de residuos sólidos 2019

N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN		NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	TIPO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	ZONA / SECTOR
		URB/AV/CA/AHH	Mz. - Lt.				
001	EC-001	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
002	EC-002	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
003	EC-003	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
004	EC-004	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
005	EC-005	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
006	EC-006	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
007	EC-007	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
008	EC-008	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
009	EC-009	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
010	EC-010	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
011	EC-011	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
012	EC-012	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
013	EC-013	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
014	EC-014	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
015	EC-015	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
016	EC-016	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
017	EC-017	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
018	EC-018	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
019	EC-019	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
020	EC-020	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
021	EC-021	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
022	EC-022	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
023	EC-023	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
024	EC-024	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
025	EC-025	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
026	EC-026	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
027	EC-027	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
028	EC-028	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
029	EC-029	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
030	EC-030	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
031	EC-031	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
032	EC-032	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
033	EC-033	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
034	EC-034	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
035	EC-035	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
036	EC-036	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
037	EC-037	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
038	EC-038	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
039	EC-039	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA
040	EC-040	AV. HUANAY	1-1	CECILIA GARCIA RAMOS	FARMACIA - FE	FARMACIA	CASMA



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Sub Gerencia de Gestion Ambiental



Programa de segregación en la fuente y
recolección selectiva de residuos sólidos 2019

N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN	Mz. - Lt.	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	ZONA / SECTOR
001	IPP-001	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
002	IPP-002	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
003	IPP-003	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
004	IPP-004	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
005	IPP-005	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
006	IPP-006	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
007	IPP-007	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
008	IPP-008	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
009	IPP-009	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
010	IPP-010	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
011	IPP-011	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
012	IPP-012	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
013	IPP-013	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
014	IPP-014	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
015	IPP-015	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
016	IPP-016	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
017	IPP-017	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
018	IPP-018	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
019	IPP-019	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA
020	IPP-020	AV. MANCO CAPAC	1-1	EDGAR VIDAL GUTIERREZ	ALCALDIA	ENTIDAD PÚBLICA	CASMA



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2020-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Sub Gerencia de Gestion Ambiental



Programa de segregación en la fuente y
recolección selectiva de residuos sólidos 2019

N°	CÓDIGO	DIRECCIÓN URB/AV/CA/AAHH	MZ. - LT.	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	ZONA/ SECTOR
031	IPP-031	COMANDANTE NIEL	S/N	MAESTRO JUAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDUCATIVA	BUENAVISTA
032	IPP-032	COMANDANTE NIEL	S/N	MAESTRO JUAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDUCATIVA	BUENAVISTA
033	IPP-033	COMANDANTE NIEL	S/N	MAESTRO JUAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDUCATIVA	BUENAVISTA
034	IPP-034	COMANDANTE NIEL	S/N	MAESTRO JUAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDUCATIVA	BUENAVISTA
035	IPP-035	COMANDANTE NIEL	S/N	MAESTRO JUAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDUCATIVA	BUENAVISTA